

DIARIO DE SESIONES
HONORABLE LEGISLATURA
PROVINCIA DEL CHUBUT

28º Período de Sesiones Ordinarias
Reunión N° 729
Sesión Ordinaria 05/00
30 de Marzo de 2000

Presidencia

Doctor Néstor Mario Gil

Secretarios

Sra. Ana María Czyz
Sr. Oscar Enrique Griffiths

Diputados

Todos presentes

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESION

II - ORDEN DEL DIA

1. Asuntos entrados

1.1. Proyecto de Ley N° 025/00. Apruébase el convenio destinado a mejorar las condiciones de inserción laboral de los jóvenes desocupados de la provincia a través del Programa denominado "Experiencias".

Oradores: Diputados Risso (Alianza) y De Bernardi (P.J.).

1.2. Proyecto de Declaración N° 08/00. Solicita al Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial las IV Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar a desarrollarse en Puerto Madryn del 11 al 15 de setiembre de 2000.

Orador: Diputado Pérez Michelena (Alianza).

1.3. Proyecto de Declaración N° 021/99. Declarar de interés provincial la conmemoración del Centenario de la localidad de Puerto Pirámide que se cumplirá el 14 de julio de 2000.

Orador: Diputado Montenegro (Alianza).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Presentación de un proyecto de ley que propone que los fondos que integran el Fondo Provincial de la Vivienda sean coparticipados en un porcentaje entre los distintos municipios de la provincia. (Pasa a Comisión).

Orador: Diputado Risso (Alianza).

2. Conmemoración del aniversario del 2 de abril.

Oradores: Diputados Daniel García (P.J.) y Llamazares (Alianza).

IV - CONTINUACION TRATAMIENTO ORDEN DEL DIA

1. Proyecto de Ley General N° 05/00. Se declara de interés provincial el control de diabetes en todas sus formas.

Orador: Diputado Luis García (Alianza).

V - CIERRE DE LA SESION

VI - APENDICE: SANCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- | -

APERTURA DE LA SESION

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a treinta de marzo de dos mil, siendo las 11,45 dice el:

SR. PRESIDENTE (Gil): Con la presencia de veintisiete señores diputados en el recinto, se declara abierta la sesión.

- II -

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Gil): Sobre vuestras bancas se encuentra el Orden del día el que, de no mediar observaciones, se dará por aprobado.

- Aprobado.

Por Secretaría se dará relación a los Asuntos entrados.

- 1 -

ASUNTOS ENTRADOS

SRA. SECRETARIA (Czyz):

COMUNICACIONES OFICIALES

- Nota de la Legislatura de Santa Cruz adjuntando la Resolución N° 08/00, por la que se crea en la misma la Comisión de Integración Regional.

- Se envió copia a los Bloques.
- A la Comisión Permanente de Integración Regional y Relaciones Internacionales.

- Nota del Bloque Justicialista comunicando que ha designado sus representantes para integrar la Comisión Especial del Parlamento Patagónico y del MERCOSUR.

- Se envió copia los Bloques.
- Al archivo.

- Nota del diputado Giménez, del Bloque del Partido de Acción Chubutense, comunicando que integrará la Comisión Especial del Parlamento Patagónico y del MERCOSUR.

- Se envió copia a los Bloques.
- Al archivo.

SR. LUIS GARCIA: Señor Presidente, leyendo la nota del Bloque justicialista, advertimos que propone a tres señores diputados para integrar la Comisión Especial del Parlamento Patagónico y que, a su vez, lo propio hace el Bloque del Partido de Acción Chubutense. En virtud de lo expuesto, serían cuatro los señores diputados propuestos por estos Bloques. Normalmente, la conformación de las comisiones especiales se asimila a las de las comisiones permanentes de esta Legislatura, que están integradas por siete miembros, de los cuales cuatro corresponden al Bloque de la mayoría. De acuerdo con las notas enunciadas por Secretaría, estaría sobrando un señor diputado.

Por lo expuesto, solicito que los Presidentes de los Bloques Justicialista y Partido de Acción Chubutense se pongan de acuerdo respecto a esta cuestión.

SR. RISSO: Señor Presidente, a tal efecto solicito un breve cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Gil): Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

- Así se hace a las 11,46.

- CUARTO INTERMEDIO -

- SE REANUDA LA SESION -

- A las 11,47 dice el:

SR. PRESIDENTE (Gil): Cumplido el cuarto intermedio, se reanuda la sesión. Tiene la palabra el señor diputado De Bernardi.

SR. DE BERNARDI: Señor Presidente, las notas presentadas corresponden a dos Bloques. El Bloque Justicialista ha propuesto a tres señores diputados; si hubo un error porque nos corresponde la designación de tan sólo dos señores diputados para integrar la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, vamos a retirar la nota, con el objeto de enmendarlo y efectuar la comunicación correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gil): Por Secretaría se continuará con la relación de los Asuntos entrados.

SRA. SECRETARIA (Czyz):

- Nota del Bloque de la Alianza informando acerca de los representantes que ha designado para integrar la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

- Se envió copia a los Bloques.
- Al archivo.

PROYECTOS ENTRADOS

- Proyecto de Ley N° 025/00, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, destinado a mejorar las condiciones de inserción laboral de los jóvenes desocupados de la Provincia a través del Programa denominado "Experiencias".

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar su calificación como Proyecto de Ley No General.

- Se vota y aprueba.

SR. GARCIA (Luis): Señor Presidente, solicito se reserve en Secretaría para su posterior pedido de tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Gil): Así se hará, señor diputado.

- Proyecto de Ley N° 026/00, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se propicia la modificación de los artículos 1º, 21º y 22º de la Ley N° 4520, de creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar su calificación como Proyecto de Ley General.

- Se vota y aprueba.
- A la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Proyecto de Ley N° 027/00, presentado por los Bloques Justicialista y PACH, por el que se establece que el Estado Provincial deberá adquirir productos de origen provincial, contratar servicios con oferentes radicados en la Provincia, etc., incentivando de esta manera la producción de bienes en el territorio de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar su calificación como Proyecto de Ley General.

- Se vota y aprueba.
- A las Comisiones Permanentes de Desarrollo Humano y Medio Ambiente y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

DESPACHOS DE COMISIONES

- Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Declaración N° 08/00, presentado por los integrantes de dicha Comisión, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial la realización de las IV Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar a desarrollarse en Puerto Madryn.

SR. PEREZ MICHELENA: Señor Presidente, solicito se reserve en Secretaría para su posterior pedido de tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Gil): Así se hará, señor diputado.

- Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Declaración N° 013/99, presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial diseñe y aplique políticas hídricas dentro de la perspectiva de la Visión Mundial del Agua para el Año 2.025.

- Al Orden del día de la próxima sesión.

- Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Declaración N° 021/99, presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial la conmemoración del centenario de la localidad de Puerto Pirámide que se cumplirá el 14 de julio de 2.000.

SR. MONTENEGRO: Señor Presidente, solicito se reserve en Secretaría para su posterior pedido de tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Gil): Así se hará, señor diputado.

- Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General N° 023/00, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se modifica el artículo 27° del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut.

- Al Orden del día de la próxima sesión.

COMUNICACIONES PARTICULARES

- Nota de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina - Filial Chubut, haciendo llegar sus consideraciones con respecto a la situación de la salud pública provincial.

SR. GONZALEZ: Señor Presidente, solicito que se lea la nota.

SR. PRESIDENTE (Gil): Por Secretaría se leerá.

SRA. SECRETARIA (Czyz):

Al Sr. Presidente de la
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut
Dr. Néstor Gil
S / D

Rosa Sara BARRERA de OLMOS, Secretaria General de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Chubut (ATSA Chubut) Insc. Reg. Nac. N° 1021 s/Res. 302/84 del M.T. y S.S., con domicilio en Brown n° 21 de la ciudad de Trelew tengo el agrado de dirigirme a usted en su carácter de Presidente y por su intermedio a todos los señores Diputados integrantes de la misma. Sr. Presidente como representante de los trabajadores de la sanidad quiero llegar a Ud. para transmitirle mi gran preocupación ante la delicada situación por la que atraviesan todos los hospitales, puestos rurales, centros periféricos de toda la provincia del Chubut y las angustias que padecen mis compañeros trabajadores, por el desabastecimiento de medicamentos, víveres para la comida como para la dieta de los pacientes, elementos de limpieza y otros, indispensables para el funcionamiento de los mismos.

Sr. Presidente nosotros los trabajadores de la sanidad somos los que vivimos en carne propia la realidad cuando no hay antibióticos, calmantes y otros o cuando no se tiene una sábana para cambiar a los enfermos. No le puedo explicar cuando ingresan urgencias y las salas de guardia no tienen elementos mínimos, ni medicamentos para atender las urgencias. Otro tema es la parte administrativa y la de mantenimiento en las que los trabajadores no cuentan con nada, ningún elemento apropiado para realizar sus tareas, no se les entrega uniformes ni vestimentas adecuadas.

Nosotros no nos hacemos responsables cuando hay un Ministro de Salud que es el que tiene que dar las soluciones inmediatas, y no mentir a la comunidad del Chubut, Uds. saben mejor que nosotros que los habitantes del Chubut tenemos una Constitución que marca que es una responsabilidad ineludible del gobierno.

Sr. Presidente, por su intermedio solicito se cite e interpele al Sr. Ministro de Salud para que diga la verdad, sobre su abandono de responsabilidad en el cuidado y la atención de la salud de los chubutenses. Caso contrario realizaré esta denuncia por ante la defensora del pueblo, por desabastecimiento de medicamentos y alimentos básicos y elementos de trabajo en nuestros hospitales y el consiguiente abandono de personas.

Asimismo, el Sr. Ministro está desconociendo la representación gremial de los trabajadores de la salud para debatir sobre la ley de carrera sanitaria que es en definitiva regular la participación y desarrollo de todos los trabajadores de la sanidad provincial y no de un grupo reducido y cercano al Sr. Ministro. El sindicato idóneo y específico de salud en todo el territorio de la provincia es la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina filial Chubut la cual represento y a la fecha no hemos recibido ninguna comunicación del Sr. Ministro para aportar nuestros proyectos e ideas para ésta, como se denomina en los medios públicos, tan consensuada ley. Si existe alguna duda sobre qué asociación posee la representación legal de todos los trabajadores de la sanidad en la provincia, para poder trabajar en conjunto y que todos estén representados y no entrar en una interna sindical que divida a los trabajadores y en definitiva no aporte a una mejor Ley provincial.

Por último y ante la grave crisis nos tocó vivir en la ciudad de Puerto Madryn con los 25 trabajadores que se desempeñan en el hospital subzonal bajo las órdenes de la empresa INDUPRES, empresa contratista de los servicios de limpieza y lavadero, cuando pusieron en conocimiento de esas personas que por su edad iban a quedar sin trabajo pese a experiencia y su conocimiento del hospital. Es por ello que solicito interceda ante quien corresponda a fin de que los compañeros trabajadores ingresen la sistema provincial y no pierdan como es en la mayoría de los casos la única fuente de ingresos de su familia. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, le hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.

SARA BARRERA DE OLMOS
SECRETARIA GENERAL
A.T.S.A. CHUBUT

- Se envió copia a los Bloques.
- A la Comisión Permanente de Legislación Social y Salud.

SR. PRESIDENTE (Gil): Habiendo finalizado la relación de los Asuntos entrados, corresponde considerar los temas reservados en Secretaría.

En primer lugar se encuentra el Proyecto de Ley 025/00.
Tiene la palabra el señor diputado Risso.

- 1.1. -

PROYECTO DE LEY N° 025/00

SR. RISSO: Señor Presidente, con fecha 22 de marzo del corriente año, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y el Estado Provincial, representado por su Gobernador, el señor José Luis Lizurume, se ha firmado un convenio denominado "Programa Experiencias", todo de conformidad con la Resolución n°. 122, también del corriente año.

Este Programa está destinado a mejorar las condiciones de inserción laboral de los jóvenes desocupados de la Provincia del Chubut, y de acuerdo con la cláusula 2º del mismo se

establece que realizarán prácticas en la ámbito de empresas privadas, con la finalidad de desarrollar aptitudes, conocimientos y habilidades que aumenten su empleabilidad, facilitando su transición hacia el empleo formal.

Por la cláusula 3º del convenio se determina que se seleccionarán 350 jóvenes de entre 18 y 25 años de edad, que no hayan tenido relación laboral previa con una duración previa de 12 meses ininterrumpidos en los últimos 3 años, que no se encuentren percibiendo prestaciones previsionales por seguro de desempleo y que no estén participando en otros programas de empleo y/o capacitación en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, o en otros programas implementados por la Provincia.

Por la cláusula 4º se establece que cada uno de los jóvenes percibirá durante el período de 6 meses, como única remuneración, una paga mensual de \$ 120,- mediante el sistema de pago directo, a través de órdenes de pago que se efectivizarán por medio del Banco del Chubut S.A. La ejecución del Programa se llevará a cabo en las localidades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Esquel y Rawson, correspondiendo la posibilidad para 141 beneficiarios en Comodoro Rivadavia, 96 en Trelew, 62 en Puerto Madryn, 26 en Esquel y 25 en la localidad de Rawson.

Este convenio -como muy bien lo ha hecho notar el Presidente de la Bancada justicialista- lo ejecutará y lo financiará la Provincia del Chubut. Como se trata de convenios o contratos formales se requiere el aval del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo, razón por la cual se firma este Convenio. Lo que es cierto, es que este convenio va a ser ejecutado y financiado, plenamente, por el Estado provincial.

Existen las partidas presupuestarias, el decreto reglamentario así lo va a determinar, en las que se va a aplicar la ejecución del convenio. El monto del programa es de \$ 400.000, y la partida es de Jurisdicción 20 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22, Policía de Trabajo por un monto de \$ 2.500.000; es decir que presupuestariamente están previstos los recursos necesarios para la implementación de este convenio.

Lo que es importante destacar es la decisión política del gobierno de la Provincia del Chubut, lo que ha sido no sólo destacado sino reconocido por el gobierno nacional, al poner en marcha un programa de esta naturaleza que va a permitir -y es una ayuda muy importante para una gran cantidad de jóvenes chubutenses- facilitar su futura inserción laboral.

Es un programa que implica un esfuerzo muy grande porque va a ser financiado por el gobierno de la provincia, sumado a una decisión política, a un esfuerzo económico del estado provincial, de esta administración, para atacar y contribuir de alguna manera a paliar los graves defectos que sufre nuestra provincia del desempleo.

En razón de lo expuesto, y la fecha prevista para su iniciación, es que solicitamos se le dé al presente convenio tratamiento sobre tablas a los efectos de que pueda ser aprobado en el día de hoy mediante la sanción de la correspondiente ley.

SR. DE BERNARDI: Señor Presidente, vamos a apoyar el pedido de tratamiento sobre tablas para este tema. Creemos que el mismo tiene un carácter social muy importante. Consideramos oportuno también mencionar que si bien es cierto que esto apunta a paliar, en forma muy minúscula, una grave crisis de desempleo que atraviesa la provincia, también es cierto que esperábamos ansiosos que el gobierno provincial se decida, de una vez por todas, a generar un plan de crecimiento, y con este plan de crecimiento absorber la mano de obra que, día a

día, va aumentando en esta provincia, a los efectos de no generar una crisis social mucho más profunda, y contener con una malla protectora este gran desfase que es la falta de trabajo en esta provincia.

Apoyamos el tratamiento sobre tablas porque la necesidad y la urgencia así lo requieren.

SR. RISSO: Señor Presidente, voy a ser breve. Por supuesto que agradecemos que la bancada justicialista nos acompañe y nos dé la posibilidad del tratamiento sobre tablas, como muy bien lo ha expresado el señor diputado De Bernardi. Esto es un instrumento que sirve, no para solucionar toda la problemática del desempleo, y mucho menos la problemática grave de inserción laboral de los sectores más jóvenes del estado provincial; pero es un paso muy importante. Debemos ser conscientes de la situación económica que vive la provincia, que no es fácil, ya que responde a la realidad de la Nación; y a pesar de eso y con todas las dificultades se están haciendo esfuerzos y esto es una herramienta importantísima.

El señor diputado Presidente de la bancada justicialista se introduce en otra cuestión, pienso que no es éste el momento de debatirla, pero quiero hacer el comentario para que no parezca que por el hecho de no aceptar el análisis de un tema tan trascendente como el que plantea, estamos consintiendo. Seguramente se va a dar la oportunidad, en otro momento, para analizar la realidad de nuestro propio estado provincial, qué se está haciendo y fundamentalmente los motivos por los cuales se está viviendo esta crisis.

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Se vota y aprueba.

- SE CONSTITUYE LA CAMARA EN COMISION -

Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión.

- Se vota y aprueba.

De acuerdo con la fundamentación del señor diputado Risso, por Secretaría se leerá el despacho de comisión.

SRA. SECRETARIA (Czyz):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio celebrado con fecha 22 del Marzo de 2000 en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, Don Alberto Flamarique, y la Provincia del Chubut representada en ese acto por el Señor Gobernador Don José Luis Lizurume, registrado en el Tomo 3 Folio 186 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 28 de Marzo de 2000, y destinado a mejorar las condiciones de inserción laboral de los jóvenes desocupados de la Provincia a través del Programa denominado "EXPERIENCIAS".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Ley No General.

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar el despacho emanado de la Cámara en comisión.

- Se vota y aprueba.

- SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISION DE LA CAMARA -

Se va a votar el levantamiento del estado de comisión de la Cámara.

- Se vota y aprueba.

Habiéndose leído por Secretaría y por constar de un solo artículo, se va a votar en general y en particular el proyecto.

- Se vota y aprueba.

Habiéndose aprobado en general y en particular, queda sancionada la presente Ley.

Se encuentra reservado en Secretaría el Proyecto de Declaración N° 08/00.

Tiene la palabra el señor diputado Pérez Michelena.

- 1.2. -

PROYECTO DE DECLARACION N° 08/00

SR. PEREZ MICHELENA: Señor Presidente, señores diputados: El Centro Nacional Patagónico y la Universidad Nacional de la Patagonia se encuentran organizando las IV Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar que se realizarán en la ciudad de Puerto Madryn del 11 al 15 de septiembre de 2000.

La misma es continuadora de tres jornadas efectuadas en 1989, 1991 y 1993, teniendo como objetivo fundamental el de analizar en un marco científico y de participación investigadora la problemática del mar argentino y de la costa atlántica sur occidental.

Los organizadores han requerido la declaración de interés provincial y han solicitado a los efectos de incorporar el programa respectivo, su pronto tratamiento. A este efecto, solicitamos el tratamiento sobre tablas de este proyecto dada la elaboración de los programas respectivos, teniendo en cuenta el perfil y el protagonismo de científicos e investigadores, tanto nacionales como del exterior, lo que requiere una formulación suficientemente anticipada.

Por estas razones, solicitamos el tratamiento sobre tablas y la puesta de la Cámara en comisión a los efectos de que, si así lo consideran los señores diputados, dar tratamiento a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Se vota y aprueba.

- SE CONSTITUYE LA CAMARA EN COMISION -

Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión.

- Se vota y aprueba.

Por Secretaría se leerá el despacho.

SRA. SECRETARIA (Czyz):

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial a las IV JORNADAS NACIONALES DE CIENCIAS DEL MAR que se realizarán en la ciudad de Puerto Madryn del 11 al 15 de septiembre de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar el despacho emanado de la Cámara en comisión.

- Se vota y aprueba.

- SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISION DE LA CAMARA -

Se va a votar el levantamiento del estado de comisión de la Cámara.

- Se vota y aprueba.

Habiéndose leído por Secretaría y por constar de un solo artículo, se va a votar en general y en particular el proyecto.

- Se vota y aprueba.

Queda aprobada la presente Declaración.

Se encuentra reservado en Secretaría el Proyecto de Declaración N° 021/99.

Tiene la palabra el señor diputado Montenegro.

- 1.3 -

PROYECTO DE DECLARACION N° 021/99

SR. MONTENEGRO: Señor Presidente, solicitamos el tratamiento sobre tablas de este proyecto en razón de cuestiones organizativas de la gente de la comunidad de Puerto Pirámide, dado que próximamente se celebrará el centenario de este mimado pueblo por todos los comprovincianos.

El pueblo de Puerto Pirámide tiene un perfil que interesa a toda la comunidad chubutense, fundamentalmente por el desarrollo de sus actividades turísticas, dado que es el lugar donde se explota, quizás, el servicio turístico más importante que tiene nuestra provincia, como es el avistaje de ballenas. Además, para este pueblo, festejar su centenario tiene connotaciones que trascienden cuestiones particulares, que no sólo tienen que ver con Puerto Pirámide, sino con el hecho de haber sido declarado patrimonio de la humanidad y de que en los próximos meses se ha de poner en funcionamiento el Plan de Manejo de Península Valdés. Además, este desafío de organizar el centenario nuclea a todas las actividades, comerciales y de servicios, como también a los gañaderos que viven en la Península; es decir, no sólo de todos los que tienen su residencia en Puerto Pirámide, sino también de aquellos que mandan sus hijos a la escuela de esa localidad.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el tratamiento sobre tablas y la aprobación del presente proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar el tratamiento sobre ta-blas.

- Se vota y aprueba.

Por Secretaría se leerá el proyecto de declaración.

SRA. SECRETARIA (Czyz):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial la conmemoración del Centenario de la localidad de Puerto Pirámide que se cumplirá el día 14 de julio del año 2.000.

Artículo 2º.- Comunicar la presente a los legisladores nacionales por la Provincia del Chubut y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar en general.

- Se vota y aprueba.

Para su consideración en particular, por Secretaría se leerá.

- Se leen y aprueban los artículos 1º y 2º.
- El artículo 3º es de forma.

Queda aprobada la presente Declaración.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Gil): Habiendo finalizado el tratamiento de los temas reservados en Secretaría, queda a vuestra disposición la Hora de Preferencia.

- Eran las 12,10.

Tiene la palabra el señor diputado Giménez.

- 1 -

PRESENTACION DE UN PROYECTO DE LEY SOBRE FONDO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SR. GIMENEZ: Señor Presidente, he pedido la palabra en esta Hora de Preferencia para fundamentar la presentación de un proyecto de ley. Sin embargo, previamente no puedo dejar pasar una cuestión que preocupa a esta banca y a este Bloque desde el inicio de nuestra gestión, el 10 de diciembre de 1999: la sistemática prepotencia y provocación que vengo soportando por algunos integrantes del Bloque de la mayoría. No voy a entrar en ningún tipo de polémica, porque no quiero bajar a ese terreno, pero sí deseo manifestar que este Bloque, humildemente, pretende sobrevolar estas cuestiones. Mi función en esta Casa debe apuntar un

poco más alto, aunque no puedo dejar de reconocer el sabor amargo que me causa que algunos demócratas, con actitudes autoritarias e intolerantes, pretendan teñir todas nuestras sesiones con este tipo de cuestiones. Voy a hacer un gran esfuerzo para no "prenderme" en este tipo de cuestiones. Simplemente, quería dejar asentada esta observación.

Concretamente, con respecto al proyecto de ley que presentan los Bloques justicialista y Partido de Acción Chubutense, está relacionado con la política de viviendas de nuestra provincia. Desde muchos ámbitos hemos planteado que esta política, como muchas otras, se debe manejar en el contexto de los municipios. Nadie mejor que las autoridades emanadas de cada una de esas comunidades para manejar su propia política de viviendas; nadie mejor que esas autoridades para definir qué tipos de viviendas se van a construir, con qué materiales, con qué empresas, con qué financiamiento, a qué sectores se van a dirigir, etcétera, etcétera. Nadie mejor que las propias comunidades para definir estas cuestiones.

En este ámbito, el proyecto de ley propone que los fondos que integran el Fondo Provincial de la Vivienda sean coparticipados en un porcentaje importante entre los distintos municipios de la provincia, reserve un porcentaje del mismo al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para atender aquellas cuestiones que hagan a las comunidades rurales o que por algunas cuestiones puntuales estratégicas de algunas localidades o comunidades por razones de geopolítica provincial se haga necesario reforzar en algunas u otras ciudades estas políticas. Por lo tanto, señor Presidente, vamos a presentar este Proyecto de Ley y vamos a solicitar que se lo califique y se lo pase a la comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar su calificación como Proyecto de Ley General.

- Se vota y aprueba.

Pasa a la Comisión Permanente de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.
Tiene la palabra el señor diputado Daniel García.

- 2 -

CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO DEL 2 DE ABRIL

SR. DANIEL GARCIA: Señor Presidente, voy a hacer una referencia conmemorativa del aniversario del 2 de abril con algunos conceptos relacionados con la recordación que

realizamos en la última sesión con respecto al golpe de estado de 1976.

Este es un hondo tema que afecta profundamente nuestra historia y nuestra sensibilidad como pueblo argentino. Este hecho, en una síntesis apretada, podemos expresar que tiene tres ejes fundamentales: un eje de orden estratégico, uno de orden técnico y otro que nos toca profundamente que es de orden sociopolítico. Desde el punto de vista de las cuestiones técnicas de los sucesos del 2 de abril nos vamos a remitir a la investigación y a todos los aspectos que tienen que ver con la profunda declaración que realizó una comisión específica en el ámbito militar encabezada por el señor Rattenbach donde da cuenta extensamente de toda una cuestión de orden técnico-militar a la cual no vamos a hacer referencia en este momento; está a disposición una revisión de todos estos aspectos.

Pero lo que tiene que ver con la cuestión estratégica de estos sucesos históricos y con la cuestión sociopolítica es nuestra obligación y además está a nuestro alcance desde el punto de vista de ciudadanos integrantes de esta comunidad argentina poder reflexionar sobre estos hechos.

Resulta sorprendente, por no decir absolutamente injustificable, el reconocimiento de algunas cuestiones que tienen que ver con ese marco estratégico, concedores de toda una historia como país del tercer mundo o como país subdesarrollado fuera de la órbita de las grandes potencias y por referencias históricas concretas que tuvo vicisitudes realmente muy penosas para la historia del subdesarrollo argentino.

Cuando se toman estas decisiones, en un marco de ausencia de apoyaturas, se torna irracional; aparece a los ojos no solamente argentinos sino a los ojos de Latinoamérica -que nos acompañaba- como una decisión irracional en la medida en que la Historia no nos favorecía; ni la relación de las potencias, ni los acuerdos interpotencias nos favorecían. Basta recordar en el proceso claro de la posguerra, la declaración del Plan Marshall, que terminó con todas las expectativas de desarrollo que había iniciado el gobierno argentino; un desarrollo genuino, auténtico, y reconocido por un mundo, montado sobre la coyuntura de la guerra y la posguerra, que fue saboteado; esto, reconocido hoy por el acceso a las fuentes de investigación y a los archivos de organismos norteamericanos. El Plan Marshall -realmente- se tornó anti argentino, y en la medida en que favoreció a una Europa devastada, también desfavoreció -en general- al desarrollo de nuestro país y fue volcado reconocidamente en contra del desarrollo argentino.

Esto frenó una década de claro impulso en favor de lo que se llamaba -también exageradamente- una nueva potencia, pero que sí respondía a las necesidades de un nuevo contexto socioeconómico nacional.

Luego no tuvimos otra referencia más cercana, allá en la década del '70, que el amparo de los golpes de Estado, entre los que se incluye el golpe argentino de 1976, al amparo de la Doctrina de la Seguridad Nacional, totalmente justificada en el contexto de la represión establecida desde el imperialismo -en este caso, el imperialismo norteamericano- como en aquel momento -sin eufemismos- se llamaba a los factores de dominación.

Con la globalización parecería que toda esta historia tiende a diluirse, pero nuestra memoria nos permite ser fieles a determinados hechos. Entonces, cuando sobrevienen estos acontecimientos del 2 de abril de 1982, nos preguntamos -legítimamente- como ciudadanos, en base a qué contornos o a qué contextos se suponía que íbamos a tener algún tipo de apoyatura necesaria desde el punto de vista económico y militar, por parte de esas potencias. Y así escuchamos hablar del TIAR -Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca- y de hacer reclamaciones para la puesta en vigencia de ese Tratado, que fue absolutamente

desvirtuado.

Todos estos Tratados vigentes durante décadas eran inservibles a la hora de las decisiones y de demostrar en los hechos para qué sirven los tratados. De manera que nos encontramos ante un contexto desesperante, donde la Nación, nuevamente empobrecida, con ausencia de apoyo -salvo de otros tan pobres y débiles como nosotros- pretendía oponerse a los imperios en un programa efectivo de guerra.

En este homenaje, simple y emotivo, quiero poner en valor el aspecto esencial de todo esto: el sentimiento, que es -en definitiva- lo más genuino, lo más auténtico. El valor y el sentimiento. En primer término, el valor y el sentimiento de los soldados que fueron al Teatro de Operaciones con su bandera, no tenían otro amparo. Y el sentimiento de quienes nos quedamos en tierra, rogando a Dios para que nuestros muchachos pudieran sobrellevar tremenda situación -en desventaja- y pudieran retornar vivos; quienes no lo hicieron, dignificaron a nuestra Patria. Más allá de todas estas condiciones a las que me estoy refiriendo -irracionales y absurdas- dignificaron nuestra Patria por su empeño y por su valor. Nuestro profundo homenaje a aquellos que dejaron su vida, a aquellos que heroicamente combatieron. Y también a nuestros soldados, a nuestros muchachos y a aquellos profesionales de las Fuerzas Armadas que dignamente, también al amparo de nuestro pabellón nacional, dejaron la vida y combatieron por el destino de nuestra Patria.

SRA. LLAMAZARES: Señor Presidente, voy a adherir a las palabras mencionadas por el señor diputado García cuando aludía al 24 de marzo, recordando la irresponsabilidad que tuvo el gobierno militar.

Voy a rendir un sencillo homenaje a los chicos que fueron - como concluía su discurso- con el corazón a prestar servicios por la Patria, engañados por los que ya tenían técnicas, por haber hecho desaparecer a treinta mil argentinos, utilizando los sentimientos de esos chicos, que combatieron contra toda una estructura, que -sin ninguna duda- ninguno de ellos conocía. El homenaje a los chicos caídos en Malvinas y también a los que volvieron porque los que están hoy con nosotros, los que conviven, no son los mismos que se fueron. Muchos de ellos están con problemas psicológicos; muchos de ellos sin reconocer lo poco o lo mucho que se les pueda brindar en la provincia, o lo que el Estado Provincial les pueda otorgar como reconocimiento. Creo que el sentimiento de esos chicos tiene que servirnos para no olvidar y para fortalecer, día a día el sistema democrático. Porque solamente la irresponsabilidad de un gobierno militar pudo llegar a hacer lo que hizo con nuestros chicos, los chicos argentinos de Malvinas. Por eso rindo mi homenaje a los caídos en Malvinas, y a los que hoy -con graves dificultades, muchos de ellos- comparten nuestros días.

- IV -

CONTINUACION TRATAMIENTO ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Gil): No habiendo más oradores para el uso de la palabra, damos por finalizada la Hora de Preferencia.

- Eran las 12,20.

Por Secretaría se leerá el punto 2º del Orden del día.

- 1 -

PROYECTO DE LEY GENERAL Nº 05/00

SRA. SECRETARIA (Czyz):

- Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social y Salud, sobre el Proyecto de Ley General Nº 05/00, presentado por el Bloque de la Alianza, por el que se declara de interés provincial el control de diabetes en todas sus formas.

SR. LUIS GARCIA: Señor Presidente, voy a fundamentar un proyecto de ley que apunta a adherir a la Ley Nacional de Protección a los Pacientes Diabéticos y establecer un sistema institucionalizado a través del hospital público sobre una problemática que afecta a una importante cantidad de la población; según los estudios epidemiológicos realizados, no solamente en los países en vías de desarrollo sino también en los países desarrollados, desde 1989 vienen reconociendo que la diabetes es un problema de salud pública internacional, la 42º Asamblea Mundial de la Salud adoptó unánimemente una resolución, solicitando a todos los Estados miembros la medición y evaluación de la mortalidad nacional por diabetes mellitus y la implementación de medidas para su prevención y control.

Posteriormente, representantes de la Organización Mundial de la Salud, de la Federación Internacional de Diabetes, de los Ministerios de Salud de los países de la comunidad europea proyectaron lo que se llamó la Declaración de St. Vincent, es una declaración en la cual se planteó la problemática de la necesidad de realizar estudios e implementar medidas de política sanitaria a nivel poblacional para tratar esta cuestión.

En nuestra región tenemos la Declaración de las Américas, suscripta por los Ministerios de

Salud de todos los países del continente americano.

La diabetes mellitus es una enfermedad metabólica heterogénea y compleja, caracterizada por una elevación permanente de los niveles de glucosa en sangre, debida a una menor producción y/o acción de insulina, que tiene como resultado la incapacidad del organismo para metabolizar los hidratos de carbono.

Hay dos formas de diabetes, la tipo 1 es la insulino dependiente, son aquellas personas que tienen que recibir la insulina para controlar su enfermedad.

La diabetes tipo 2 es la forma más común y su prevalencia aumenta a partir de la tercera década de la vida.

La mitad de las personas con Diabetes Mellitus -casi exclusivamente los portadores de Diabetes Mellitus Tipo 2- desconocen su enfermedad.

En los países en desarrollo los casos no diagnosticados pueden exceder a los casos diagnosticados, éste es uno de los datos más importantes que tenemos que tener en cuenta para medir la importancia de la ley que hoy estamos tratando. Los casos no diagnosticados pueden exceder a los casos diagnosticados, es decir, hay mucha gente que padeciendo esta enfermedad, lo desconoce. Hago hincapié en este dato porque posteriormente la ley trata un artículo sobre este problema.

¿Por qué es grave? ¿Por qué es importante? ¿Cuáles son las consecuencias? Las personas con diabetes desarrollan complicaciones agudas y crónicas de distinta cronología y severidad, las complicaciones agudas comprenden el coma diabético, la hipoglucemia, el coma hiperosmolar, que son situaciones de alto riesgo tratadas en los servicios de urgencia y no es a lo que apunta esta Ley.

A lo que sí apunta la ley es a las complicaciones crónicas, como son la afectación del funcionamiento del riñón; la retinopatía diabética que produce una enfermedad en la retina y una disminución progresiva de la agudeza visual; las neuropatías que producen polineuritis periféricas con trastornos en la deambulación de los pacientes; enfermedades cardiovasculares ya sean coronarias, cerebrovasculares y vasculares periféricas, que son consecuencia de la diabetes no tratada.

Es una enfermedad de carácter discapacitante con complicaciones serias no sólo de la calidad de vida de las personas sino también de implicancias sobre los presupuestos de salud, porque la cantidad de complicaciones que trae llevan también, por supuesto, a un aumento en los costos de atención y a una disminución de la capacidad productiva, afectando también entonces, la calidad de vida de las familias de las personas que padecen estas enfermedades. Por dar algunas cifras, en países desarrollados como Gran Bretaña, del 4% al 5% del presupuesto nacional de salud se gasta en Diabetes Mellitus. En 1996, en Estados Unidos el costo promedio de atención de una persona con diabetes fue de alrededor de U\$S 12.500 por año. Nosotros no tenemos cifras para poder conocer esta realidad, entonces también la ley apunta a conocer cuál es nuestra verdadera realidad.

En nuestro país los estudios realizados hablan de una prevalencia del 6% de la población general que padece esta enfermedad. De las personas identificadas, son aproximadamente la mitad las que conocen y tratan su enfermedad, alrededor del 30% de las personas que conocen su enfermedad no hacen ningún tipo de tratamiento; el 66% de las que lo hacen tiene un grado de control metabólico pobre. En consecuencia, casi los dos tercios de las personas con diabetes padecen complicaciones crónicas de su enfermedad.

En nuestro medio, para medir la importancia que tiene la prevención de esta enfermedad, el 48% de las amputaciones no traumáticas de miembros inferiores, del 15% de los casos de

infarto agudo de miocardio, el 13% de los tratamientos sustitutivos renales -es decir, trasplantes- son producidos en pacientes que padecen la enfermedad diabética. Es además la primera causa de ceguera no traumática del adulto y ocupa un lugar importante como causa de accidentes cerebrovasculares.

Esta enfermedad es también responsable de la ocupación del 8% de las camas disponibles en el sector público, produce un aumento significativo del ausentismo laboral y ubica a la enfermedad entre las primeras cinco causas de jubilaciones prematuras por discapacidad. En nuestro país en cuanto a la tasa de mortalidad, es casi el 5% de las defunciones anuales.

Se trata entonces de una enfermedad a la cual ya otras jurisdicciones provinciales han dado tratamiento, Nación ha legislado en el tema a través de la Ley Nacional de Protección a los Pacientes Diabéticos, las provincias de Tucumán, Jujuy, Neuquén, Misiones, Santa Fe, Entre Ríos, Chaco y Córdoba, tienen ya esta legislación.

Hemos discutido y enriquecido este proyecto del Bloque de la Alianza en la Comisión Permanente de Legislación Social y Salud, con aportes de los señores diputados miembros de esta Comisión.

Este proyecto de ley declara de interés provincial el control de la diabetes. Establece que esta enfermedad no debe ser causal de impedimento para el ingreso de ninguna persona a la Administración Pública Provincial, salvo que por junta médica expresamente convocada al efecto se determine que ya esta enfermedad ha producido consecuencias orgánicas que impidan trabajar a la persona, como son las severas complicaciones que enumeraba hace unos momentos. El enfermo diabético controlado y sin complicaciones puede trabajar en la Administración Pública Provincial. En este sentido se invita a los organismos autárquicos, a las empresas estatales y al sector privado a adherir a esta normativa.

Asimismo, se crea una estructura dentro del Ministerio de Salud para realizar los estudios epidemiológicos, dictar normas de diagnóstico y tratamiento, impulsar programas de capacitación y ejecutar acciones con prioridad en los pacientes que padezcan formas infanto-juveniles y diabéticas embarazadas.

Por el artículo 4º, la Provincia garantiza la provisión de insulina, jeringas, material descartable y reactivos necesarios para el control de la enfermedad. Por el artículo 5º -que creemos es el más importante- se fija que los Ministerios de Salud y de Cultura y Educación deberán poner en marcha planes de educación y prevención para el paciente diabético y su grupo familiar. Es muy importante el diagnóstico precoz de la enfermedad, dado que hoy, con los adelantos de los tratamientos, prácticamente se impiden las gravísimas complicaciones de las que hablábamos. Este es un tema fundamental. Es importante el tratamiento del paciente diabético, pero también lo es el conocimiento de la enfermedad mediante el diagnóstico precoz, sobre todo en la niñez.

Por otra parte, se establecen las condiciones para acceder a este programa desde el hospital público. Apunta a los enfermos diabéticos que no se encuentran amparados por ningún tipo de cobertura social y que no posean ingresos o recursos de ninguna índole, ni beneficios relacionados con programas sostenidos por alguna entidad gubernamental o no gubernamental.

En definitiva, se pretende instrumentar un sistema de registro para conocer la problemática de los pacientes diabéticos que sean atendidos en hospitales públicos. Este es uno de los problemas que no sólo tiene nuestra provincia, sino la Argentina toda y en general los países en desarrollo: la falta de estadísticas para conocer la problemática y, de esta manera, poder planificar. A tal efecto, se crea en la provincia el Registro Provincial del Diabético para asentar

a todos los pacientes diagnosticados en hospitales públicos y a los que comunique el sector privado. Se apunta a educar y difundir cuáles son los síntomas más precoces de esta enfermedad para poder ser diagnosticada a tiempo y evitar las consecuencias que ella provoca. Por ello, además de garantizar al paciente diabético la provisión de los elementos necesarios y de la implicancia socioeconómica que esto tiene sobre la sociedad y la familia, creemos que este proyecto de ley tendrá beneficios importantes medidos en términos del bienestar general.

Por lo expuesto y por contar con dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social y Salud, solicito a los señores diputados el voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Gil): Por Secretaría se leerá el Proyecto de Ley.

SRA. SECRETARIA (Czyz):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial el control de la diabetes en todas sus formas.

Artículo 2º.- Establécese que dicha enfermedad no deberá ser causal de impedimento para el ingreso de aspirantes a desempeñar tareas en la administración pública provincial, organismos autárquicos y empresas estatales, invitando al sector privado a adherir a la presente normativa. Exceptúanse del presente artículo aquellos casos en los que el ingresante padezca complicaciones crónicas graves que afecten su capacidad laboral, o que la tarea a desarrollar ponga en peligro su integridad física o la de terceros, lo que será determinado por Junta Médica convocada por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, procederá a la creación, en su ámbito, de las estructuras necesarias para el cumplimiento de la atención médica de los enfermos de diabetes y a la vez cumplirán básicamente las siguientes funciones:

a) Realizar los estudios epidemiológicos en toda la Provincia y, de acuerdo a ello, cuantificar

metas y objetivos.

- b) Fijar normas de diagnósticos y tratamiento.
- c) Posibilitar el acceso al conocimiento científico y técnico a profesionales y auxiliares del área, para lograr mayor eficacia en sus acciones.
- d) Propiciar la educación de la comunidad en aspectos referidos a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de los pacientes que soportan esta patología.
- e) Efectuar acciones con prioridad para quienes padezcan formas infanto-juveniles y diabéticas embarazadas.

Artículo 4º.- El Estado Provincial garantizará, en todos los centros dependientes del Ministerio de Salud, la normal provisión gratuita de insulina e hipoglucemiantes orales, tiras reactivas para control de glucemia, glucosuria y material descartable, para los pacientes que cumplan con los requisitos del artículo 7º de la presente.

Artículo 5º.- Los Ministerios de Salud y de Educación instrumentarán y pondrán en vigencia los planes de educación y prevención para el paciente diabético y su grupo familiar.

Artículo 6º.- El Estado Provincial brindará apoyo a las entidades sin fines de lucro dedicadas al control de la diabetes, previa aprobación de los planes respectivos, de acuerdo a lo que fije la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 7º.- Para acceder a los beneficios de la presente Ley los pacientes deberán efectuar la presentación al Ministerio de Salud por intermedio del Hospital que los atiende, el que -previa encuesta socioeconómica- los incorporará al Registro Provincial del Diabético e instrumentará el uso de un carnet en el que se consignarán las acciones de salud realizadas. Dicho carnet será de presentación obligatoria.

Los beneficios deberán:

- a) Certificar residencia inmediata en la provincia de no menos de DOS (2) años.
- b) Ser enfermo diabético.
- c) No encontrarse amparado por cobertura social alguna.
- d) No poseer ingresos o recursos de ninguna índole que le permitan sufragar los gastos derivados del control y tratamiento de su enfermedad.
- e) No tener parientes que estén legalmente obligados a prestarle asistencia y estén en condiciones económicas de hacerlo.
- f) No gozar de beneficios relacionados con su enfermedad en el orden nacional, municipal y

otorgados por organizaciones privadas.

Artículo 8º.- La reglamentación de la presente Ley establecerá el nivel de complejidad, las dotaciones y especialidades del personal profesional, auxiliar y técnico y de enfermería, como así también las responsabilidades y obligaciones generales de los servicios de atención al diabético y todo lo atinente a la infraestructura y equipamiento que les corresponda.

Artículo 9º.- El sector privado notificará al Ministerio de Salud los casos de diabetes diagnosticados, a los efectos de realizar un relevamiento estadístico que permita cuantificar la problemática de la diabetes en todo el territorio provincial.

Artículo 10º.- Adhiérese la Provincia del Chubut a la Ley Nacional Nº 23.757.

Artículo 11º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 12º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 13º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gil): Tiene la palabra el señor diputado Luis García.

SR. LUIS GARCIA: Señor Presidente, hace unos instantes el señor diputado González del Bloque justicialista realizó un aporte importante, por lo tanto, solicito se ponga la Cámara en Comisión a efectos de agregar un nuevo artículo al texto del Proyecto de Ley.

- SE CONSTITUYE LA CAMARA EN COMISION -

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar la constitución de la Cámara en Comisión.

- Se vota y aprueba.

Tiene la palabra el señor diputado Luis García.

SR. LUIS GARCIA: Señor Presidente, se debería agregar un artículo que diga, invitar a los municipios a adherir a la presente Ley; sobre todo por la cuestión de los ingresos a la Administración Pública, como señalara el señor diputado González.

SR. PRESIDENTE (Gil): Por Secretaría se leerá el texto con la modificación introducida.

SRA. SECRETARIA (Czyz):

- Artículo 11º: Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

SR. PRESIDENTE (Gil): Se va a votar la modificación introducida al texto del proyecto.

- Se vota y aprueba.

- SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISION DE LA CAMARA -

Se va a votar el levantamiento del estado de Comisión.

- Se vota y aprueba.

Se va a votar en general el Proyecto.

- Se vota y aprueba.

Para su consideración en particular, por Secretaría se leerá.

- Se leen y aprueban los arts. 1º al 13º.
- El art. 14º es de forma.

Habiéndose aprobado en general y en particular, queda sancionada la presente Ley.

- V -

CIERRE DE LA SESION

SR. PRESIDENTE (Gil): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Eran las 12,45.

Susana Ibarra de Denegri
Taquígrafa Directora
Poder Legislativo

- VI -

APENDICE: SANCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

DECLARACION N° 04/00-H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que declare de interés provincial a las IV JORNADAS NACIONALES DE CIENCIAS DEL MAR, que se realizarán en la ciudad de Puerto Madryn del 11 al 15 de setiembre de 2.000.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL.

Dr. NESTOR MARIO GIL
VICEGOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

ANA MARIA CZYZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACION N° 05/00-H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial la conmemoración del Centenario de la localidad de Puerto Pirámide, que se cumplirá el día 14 de julio del año 2.000.

Artículo 2º.- Comunicar la presente a los Legisladores Nacionales por la Provincia del Chubut y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL.

Dr. NESTOR MARIO GIL

VICEGOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

ANA MARIA CZYZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT